

## EL NUEVO RITUAL DE LA UNCIÓN DE LOS ENFERMOS

(Aspectos teológico-pastorales)

### *La pastoral de los enfermos*

No cabe duda de que la Constitución Apostólica “Sacram Unctionem” recientemente promulgada por el Papa Pablo VI<sup>1</sup>, que va seguida del Nuevo Ritual de la unción de los enfermos<sup>2</sup>, tiene desde su título mismo una intención pastoral bien significativa; dice así: “Ritual de la unción de los enfermos y de su cuidado pastoral”<sup>3</sup>.

Y el Decreto de la S. Congregación del Culto Divino, que precede a ambos Documentos, comienza señalando esta misma preocupación pastoral de la Iglesia en favor de los enfermos: “La Iglesia, dice, ofreciendo sus cuidados a los enfermos, quiere prestar su servicio a Cristo mismo en los miembros dolientes del Cuerpo Místico, y de esta manera seguir el ejemplo del Señor Jesús, que “pasó haciendo el bien y sanando a todos” (Hechos 10, 38); y de esta manera obedece al mandato de su Señor de prestar toda clase de cuidados a los enfermos (Mc. 16, 18)”<sup>4</sup>.

Esta solicitud *eclesial* se caracteriza no sólo por la visita a los que padecen alguna enfermedad, sino también procurando su alivio a través de este sacramento de la Unción y sobre todo por el de la Eucaristía<sup>5</sup>.

Y no comienza cuando están ya en peligro de muerte, sino por todo el tiempo que dura su enfermedad, encomendándolos al Señor, de una manera especial, cuando se encuentran en el peligro mismo de la muerte<sup>6</sup>.

El orden en que han de darse los últimos sacramentos es el siguiente: lecturas bíblicas, confesión sacramental, unción de los enfermos y viático<sup>7</sup>.

<sup>1</sup> PABLO VI, Const. Apost. *Sacram unctionem* (30 de noviembre de 1972): AAS 65 (1973) 5-9.

<sup>2</sup> *Ordo unctionis infirmorum eorumque pastoralis curae*. Typis Polyglotis Vaticanis, 1973, 82 pp.

<sup>3</sup> *Ibid.*, p. 13.

<sup>4</sup> S. CONGR. PRO CULTU DIVINO, Prot. n. 1501/72: cf. *Ordo...*, p. 5.

<sup>5</sup> *Ibid.*: “per tempus quo morbo tenentur”.

<sup>6</sup> *Ibid.*: “praesentim in ultimo vitae discrimine positos”.

<sup>7</sup> CONC. VAT. II: *Sacrosanctum Concilium*, n. 74: AAS 56 (1964) 119.

## I

LOS RASGOS FUNDAMENTALES  
DE LA CONSTITUCION APOSTOLICA

1. En primer lugar, cabe destacar la importancia teológica, espiritual y pastoral de las decisiones adoptadas por el Papa en esta Constitución; importancia que salta a la vista ante no pocas tomas de posición relativas a este sacramento, que implican todo un cambio de mentalidad por parte de sacerdotes y fieles y, por consiguiente, un intenso esfuerzo catequístico previamente llevado a cabo<sup>8</sup>.

2. En línea de continuidad de los Concilios de la Iglesia, sobre todo, del Concilio de Trento y del Vaticano II. El de Trento habló de este sacramento inmediatamente después del de la penitencia, añadiendo una razón que ojalá se tuviera en cuenta teológica y pastoralmente: "porque los Padres lo consideran como sacramento consumativo no sólo del de la penitencia, sino también de toda la vida cristiana, que debe ser penitencia perpetua"<sup>9</sup>. Aquel Concilio dijo también que no hay situación, por muy difícil que parezca, para la que el Señor no se haya ofrecido misteriosamente y en sacramento; sobre todo, para aquellas circunstancias en que puede faltar la confianza en la misericordia del Señor"<sup>10</sup>. Y no se le ocultó la importancia de este sacramento para interpretar con espíritu de Nuevo Testamento, espíritu evangélico, la vida misma puesta en peligro, expuesta definitivamente<sup>11</sup>.

3. Pero la Constitución Apostólica comienza citando el Concilio de Trento precisamente en aquel lugar —central— donde el Concilio afirmaba que este sacramento es para los que están enfermos, no debiendo definirse como sacramento de moribundos. A esta conclusión llegaron los Padres conciliares de Trento en buena exégesis de la Carta de Santiago 5, 14-15, y se distanciaron deliberadamente de los teólogos medievales que lo definían como sacramento "de la salida de la vida"<sup>12</sup>.

Y no se trata de una pura cuestión terminológica, sino de mentalidad pastoral. Buena prueba de ello es que el Concilio Vaticano II en las dos referencias a este sacramento, hace su opción y muestra su preferencia por llamarlo como "sacramento de la unción de los enfermos"<sup>13</sup>. Por supuesto se trata de una enfermedad seria o de vejez; no, por tanto, de una enfermedad cualquiera. Esta conclusión es clara ante la sola lectura del texto bíblico de Santiago 5, 14-15.

<sup>8</sup> MARTIMORT, Aimé George: *Alla Sala Stampa della Santa Sede*, 18 de enero de 1973: cf. "L'Osservatore Romano" del 19 de enero de 1973, p. 2.

<sup>9</sup> Denz. 907.

<sup>10</sup> *Ibid.*

<sup>11</sup> Denz. 907-908.

<sup>12</sup> S. ALBERTO MAGNO: In IV S. d. XXIII.

<sup>13</sup> S.C. n. 73; L.G. n. 11.

4. En línea de interpretación de este mismo texto bíblico fundamental, se destaca también la importancia sacramental que tiene la oración de la fe de la comunidad y de sus presbíteros en favor de este miembro de la comunidad, que se encuentra seriamente enfermo<sup>14</sup>.

5. La gracia sacramental de la unción no estaba suficientemente señalada en el Ritual anterior que en su fórmula se limitaba a hablar del perdón de los pecados obtenido desde la misericordia de Dios a través de este sacramento<sup>15</sup>.

Pero el Nuevo Ritual se adhiere a una tradición teológica más profunda y más amplia en cuanto a los efectos de este sacramento, presentando de esta manera un panorama pastoral más acertado. Lo hace fundándose en los Concilios a que hemos aludido anteriormente: el de Trento y Vaticano II.

En primer lugar, el Concilio de Trento atribuye la institución de este sacramento a Cristo mismo, autor de la vida y de la salud; y pone como efecto de este sacramento la *gracia del Espíritu Santo*, cuya unción *purifica* los pecados, si es que se dan todavía, así como sus consecuencias; de esta manera *alivia* el alma del enfermo y la fortalece, estimulando al enfermo hacia una *gran confianza* en la misericordia divina; con este alivio el enfermo puede sobrellevar más fácilmente las incomodidades y trabajos de la enfermedad, resistir mejor a las tentaciones del enemigo y puede incluso, a veces, lograr la *salud* del cuerpo en conformidad con la salud espiritual<sup>16</sup>.

6. En cuanto al tiempo pastoralmente oportuno para dar y recibir este sacramento existen indicaciones valiosas en este Nuevo Ritual. En primer lugar, no es nueva la afirmación de que el sujeto de este sacramento es el “enfermo” no necesariamente el “moribundo”; el que está seriamente enfermo “periculose”, es decir, el que tiene la sicología del que ve en peligro su vida misma, su única existencia terrena; desde este punto de vista se le puede llamar “sacramento de los que salen de la vida”: “sacramentum exeuntium nuncupatur”<sup>17</sup>.

Aunque todas estas afirmaciones estaban ya en el Concilio de Trento, el Vaticano II avanzó en línea de explicitación progresiva, beneficiosa para la pastoral de este sacramento. En primer lugar, que no es sacramento de los que están “in articulo mortis”<sup>18</sup>, sino que el tiempo oportuno de recibirlo comienza ya ciertamente cuando el fiel *comienza* a estar en peligro de muerte bien por enfermedad o por vejez<sup>19</sup>.

7. A *toda* la comunidad eclesial pertenece, sigue diciendo la Constitu-

<sup>14</sup> Preferimos la traducción “seriamente enfermo” que “la de gravemente enfermo”, del adverbio “periculose”.

<sup>15</sup> “Per istam sanctam unctionem indulgeat tibi Dominus”.

<sup>16</sup> *Ordo...*, p. 9, citando el Conc. de Trento, Sesión XIV, cap. 2: Denz. 909.

<sup>17</sup> Const. Apost. *Sacram Unctionem*, cf. *Ordo...*, p. 9, citando el Conc. de Trento, c. 3: Denz. 910.

<sup>18</sup> Const. Apost. *ibid.*, párrafo siguiente.

<sup>19</sup> S.C. n. 73.

ción Apostólica, el [buen] uso de este sacramento: “ad sollicitudinem totius Ecclesiae usum huius sacramenti pertinere”<sup>20</sup>. En verdad esta corresponsabilidad comunitaria y eclesial está sugerida por el texto mismo de Santiago 5, 14-16 donde se habla de la enfermedad [seria] de un *miembro de la comunidad* y del llamamiento a sus presbíteros<sup>21</sup>. Y el propio Concilio Vaticano II dice —acentuando esta misma dimensión eclesial del sacramento— que es “*toda la Iglesia* la que con la unción de los enfermos y la oración de los presbíteros encomienda los enfermos al Señor paciente y glorificado, para que los alivie y los salve (Sant. 5, 14-16)”<sup>22</sup>.

Pero esta dimensión eclesial y comunitaria no está sólo en lo que la Iglesia hace y quiere hacer por los enfermos, sino también en lo que éstos hacen por la Iglesia: para ello la Iglesia “los exhorta a que se asocien libremente a la pasión y muerte de Cristo (cf. Rom. 8, 17; Col. 1, 24; II Tim. 2, 11-12; I Pedro 4, 13), contribuyendo de esta manera al bien de todo el Pueblo de Dios”<sup>23</sup>.

Pero no bastaba afirmar todas estas dimensiones, personales y comunitarias, en el plano teológico de este sacramento; “sino que era preciso tenerlas presentes en la renovación del rito mismo”<sup>24</sup>, teniendo presentes los cambios actuales y las condiciones de nuestros tiempos<sup>25</sup>.

### *La parte central de la Constitución Apostólica*

La parte central de la Constitución, expresada en mayúscula, contiene las siguientes enseñanzas teológicas, litúrgicas y pastorales:

1. Se le llama sacramento de la unción de los enfermos, no de los moribundos, enfermos no de cualquier manera, sino seriamente: “periculose” no debiendo traducirse, a nuestro juicio, por “gravemente enfermos”<sup>26</sup>.

2. El atributo de Dios que se encarna a través de este sacramento (per istam sanctam unctionem) es su infinita misericordia; y la finalidad para la que en esta situación se le invoca a través de la comunidad y del presbítero es “para que le ayude la gracia del Espíritu Santo, a fin de que liberado desde todo pecado, te salve y te alivie”<sup>27</sup>. Hay aquí dos enseñanzas teológicas que conviene destacar: en primer lugar, la invocación al Espíritu Santo como Autor de todo consuelo en el amor no es nueva: está ya en el Ritual Romano tradicionalmente usado en la bendición del óleo: “envía, Señor,

<sup>20</sup> Const. Apost.; cf. *Ordo...*, p. 9.

<sup>21</sup> ORTEMANN, Claude: *El sacramento de los enfermos*. Madrid, Marova, 1972, pp. 14-19.

<sup>22</sup> L.G. n. 11: AAS 57 (1965) 15.

<sup>23</sup> L.G. n. 11.

<sup>24</sup> “Quae omnia prae oculis habenda erant in ritu Sacrae unctionis recognoscendo”, cf. *Ordo...*, p. 9.

<sup>25</sup> S.C. n. 1.

<sup>26</sup> “Infirmis periculose aegrotantibus”, cf. *Ordo...*, p. 10.

<sup>27</sup> “Adiuvet te Dominus gratia Spiritus Sancti, ut a peccatis liberatum te salvet atque propitius allevet” (*ibid.*).

tu Espíritu Santo Consolador desde el cielo sobre esta sustancia, que es el aceite..."<sup>28</sup>. Y en segundo lugar que la gracia de este sacramento consiste en la ayuda proveniente de la misericordia de Dios en orden a la liberación total del pecado, a la salvación<sup>29</sup> y alivio del Señor, del Señor de la salud y de la vida<sup>30</sup>.

3. La preocupación y el deseo de la salud misma por parte del enfermo no están descuidados en esta perspectiva, ni relegados a segundo término, secundario; sino cotemplados en la perspectiva integral de la salvación, es decir, en dependencia subordinada al plan salvífico de Dios, a su infinita misericordia.

4. Entre las innovaciones litúrgicas referentes a este sacramento, conviene tener en cuenta, aunque no sean tan importantes, las siguientes: 1) que basta la unción en la frente y en las manos, incluso la primera de estas dos; 2) que no necesariamente tiene que ser con aceite *de oliva*, que en determinadas regiones no es fácil tenerlo a mano, sino que puede ser de otras plantas, semejantes a aquélla; 3) que puede repetirse este sacramento si el enfermo se cura y se incorpora a la vida ordinaria, si luego recae de nuevo; la razón de esta repetición estriba —teológica y psicológicamente— en que con este retorno y recuperación a la vida normal, puede uno "distraerse" de aquella psicología y situación crítica, propias del enfermo<sup>31</sup>; 4) la novedad de esta Constitución Apostólica está también en el hecho de que permite la repetición de este sacramento incluso *durante la misma enfermedad*, si se da una recaída crítica<sup>32</sup>.

5. Por fin, que la fecha para que entre en vigor todo esto *puede* ser cuando las Conferencias Episcopales hagan la traducción y adaptación; y *debe* entrar en vigor desde el 1 de enero de 1974.

## II

### CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO RITUAL

#### *Significación de la enfermedad en el misterio de salvación*

El dolor y la enfermedad siempre han sido grandes dificultades, con resonancia [ambivalente] en las conciencias humanas. Ante el enigma del mal, del dolor y de la enfermedad, son dos los aspectos fundamentales en que la revelación y la fe favorecen al hombre: iluminando, para penetrar más pro-

<sup>28</sup> *Pontificale Romanum*. Città del Vaticano, 1971, p. 11.

<sup>29</sup> No es fácil traducir "salus" al castellano.

<sup>30</sup> *Ordo...*, p. 10.

<sup>31</sup> RAHNER, K.: *Sur le sacrement des malades*. Epi, 1966, pp. 13 ss.

<sup>32</sup> *Ordo...*, p. 10: "si, eadem infirmitate perdurante, discrimen gravius fiat".

fundamente en el misterio del dolor; y ayudando para sobrellevar con más fortaleza<sup>33</sup> el dolor mismo<sup>34</sup>.

La perspectiva se centra en Cristo, que durante su vida visitaba a los enfermos y los sanaba. Ahora bien, aquí se está sugiriendo que el poder de visita y de curación por parte de Cristo glorioso no está disminuido. Y se está afirmando explícitamente que en esta perspectiva, cristiana, se sabe el significado y el valor de la enfermedad para la salvación propia y del mundo<sup>35</sup>.

Tres advertencias teológicas nos vienen expuestas a continuación para la debida comprensión de la significación del dolor en la historia de la salvación: 1) la enfermedad tiene estrecha relación con la condición pecadora del hombre, pero no hay que entablar conexión, mucho menos automática, entre cada enfermedad y el pecado concreto del hombre singular. La teología y los hechos desmienten esta conexión automática; 2) Cristo mismo ha sido el varón de dolores, anunciado como tal por el profeta Isaías<sup>36</sup>, más aún, se muestra solidario de los dolores de todos sus miembros; 3) el dolor, vivido en esta dimensión cristiana, tiene la fecundidad de ser fuente de salvación<sup>37</sup>.

Está en consonancia con la doctrina más moderna de la teología radical y de la liberación, la afirmación de que el hombre, todo hombre, ama la salud y la vida y, por tanto, debe luchar para buscar el bien de la salud con todos los medios modernos. La diferencia estará en que el cristiano orienta este cuidado y restitución de la salud "en orden al cumplimiento de su misión en la sociedad y en la Iglesia"<sup>38</sup> y en la disposición en que se encuentra de cumplir en sí lo que falta a la pasión de Cristo a favor de la salvación del mundo. El enfermo cristiano siempre está lleno de esperanza de la liberación definitiva, de la salud total e integral<sup>39</sup>.

### *Misión de los enfermos y en favor de los enfermos*

Los enfermos cristianos tienen una misión que cumplir en la Iglesia, una misión de testimonio: la de avisar a los demás que no descuiden las realidades esenciales y trascendentales; advertir también que la vida mortal de los hombres tiene que ser redimida por el misterio de la muerte y resurrección de Cristo<sup>40</sup>.

Un aspecto nuevo, no contenido hasta ahora en los Rituales, es el que se incorpora en el número 4 de los prenotandos: así como el propio enfer-

<sup>33</sup> La traducción exacta del "fortius dolores ipsos perpetiantur" (*Ordo...*, n. 1) es: "sobrellevar con más fortaleza sus dolores".

<sup>34</sup> *Praenotanda*, n. 1.

<sup>35</sup> "Pro sua et etiam mundi salute" (*ibid.*).

<sup>36</sup> *Is.* 53, 4-5.

<sup>37</sup> *2 Cor.* 4, 17.

<sup>38</sup> "ut in humana societate et in Ecclesia officio suo fungi possit" (n. 3).

<sup>39</sup> *Col.* 1, 24; *Rom.* 8, 19-21.

<sup>40</sup> *Num.* 3.

mo no debe abandonarse del todo, sino poner también todos los medios humanos junto con los espirituales, así también se insiste a los médicos —y a todos los que de alguna manera están dedicados a los enfermos— que deben hacer todos aquellos intentos y experiencias [prudentes], que parezcan ser convenientes para alivio [integral] de los enfermos: en su alma y en su cuerpo <sup>41</sup>. Es la primera vez que en un documento oficial de la Iglesia se insiste en dos aspectos tan fundamentales: 1) el concepto integral de *la persona* enferma <sup>42</sup>; 2) la amplitud y valentía que debe abarcar la ética médica al “hacer” (facienda), “intentar” (temptanda) y tratar de aplicar las “experiencias” (experienda) médicas más modernas en favor de los enfermos encomendados a sus cuidados.

### *La ayuda propiamente sacramental al enfermo*

Este sacramento, como todos los demás, es situado en línea de continuidad con la presencia encarnada de Cristo, quien con su ejemplo ayudaba humana y espiritualmente a los enfermos y lo dejó dicho como Palabra suya en el Evangelio, y lo dejó instituido como Sacramento en favor de los que están en esta situación <sup>43</sup>.

Otra de las características del Nuevo Ritual consiste en que no se contenta con introducir meras reformas *rituales* en la celebración de este sacramento, sino que comienza siempre abordando el problema *humano* del enfermo y su solución *teológica*: “el hombre que está seriamente (periculose) enfermo necesita de una gracia peculiar de Dios, no sea que bajo el apremio de esa ansiedad, sea víctima de una depresión de ánimo y caiga en la tentación [de desesperanza] y con peligro de perder hasta su misma fe” <sup>44</sup>.

Es Cristo mismo el que a sus miembros, puestos en tal situación de enfermedad, los protege con su presencia y ayuda firmísima; es Cristo mismo, el Señor de la salud y de la vida, quien se les muestra como más poderoso que la enfermedad y la muerte, avalando su fe y su esperanza, puestas en peligro <sup>45</sup>.

Estos aspectos, humanos y sacramentales, están bien recogidos y claramente enunciados al decírsenos a continuación: que este sacramento ofrece al enfermo la gracia del Espíritu Santo; que es todo el hombre el que es ayudado hacia la salvación (la palabra latina “salus” sugiere un sentido integral de la salud que la palabra “salvación” no traduce suficientemente bien por el peligro de entender ésta en un sentido puramente espiritual); que esta ayuda consiste principalmente en mantener la confianza en Dios, fuente de todo bien; la gracia sacramental se irradia en dos direcciones funda-

<sup>41</sup> *Ordo...*, n. 4: “ea omnia sibi facienda vel temptanda vel experienda considerent, quae infirmorum animis corporibusque allevandis prodesse videantur”.

<sup>42</sup> *Ibid.*: “totum hominem visitantibus esse commissum”.

<sup>43</sup> *Ibid.*, II, n. 5.

<sup>44</sup> *Ibid.*, II, n. 5, párrafo 2: “in sua ipse fide forsitan deficiat”.

<sup>45</sup> *Ibid.*

mentales: hacia la superación de las tentaciones espirituales, y hacia la superación del temor a la muerte como única preocupación del momento como si no hubiera que prestar atención —sobre todo en ese momento— a otros valores fundamentales además de la salud y la vida físicas<sup>46</sup>.

Ya hemos dicho que la perspectiva de la salud corporal no está descuidada en este documento, aunque la sitúa en un plano subordinado a la “salud integral”; es más, manda a unos y a otros, médicos y demás visitantes, hacer todo lo posible en orden a la recuperación de la salud misma.

### *Fe y sacramento*

El Nuevo Ritual no polariza la atención en el rito de la unción como tal, sino en conexión con *la oración de la fe*<sup>47</sup>. La petición misma de este sacramento es expresión de la fe personal del enfermo; por eso la pastoral de este sacramento debe tender primeramente a despertar el sentido de fe en el enfermo mismo mediante el testimonio y las atenciones, de todo orden, que le presta la comunidad cristiana; que el deseo de este sacramento y la petición surjan de aquella actitud de fe despertada, mantenida y elevada por la fe y la caridad de la comunidad y de sus presbíteros (Sant. 5, 14-16). Por eso el Nuevo Ritual habla de la necesidad de despertar la fe en el mismo sacerdote que administra (*in eo qui administrat*) y por parte del enfermo mismo que lo recibe (*in eo qui suscipit sacramentum*)<sup>48</sup>.

No es un ritualismo sacramental sin fe lo que salvará al enfermo, sino la fe personal del enfermo y la fe comunitaria de la Iglesia: “al enfermo lo salvará su fe y la de la Iglesia, la cual mira a la muerte y resurrección de Cristo como fuente de donde proviene toda la eficacia de los sacramentos, y de esta manera mira al futuro reino [escatológico] cuya garantía se ofrece en los sacramentos”<sup>49</sup>.

### *¿A quiénes hay que dar la unción?*

En buena exégesis de la Carta de Santiago, el Nuevo Ritual deja entrever y leer entre líneas que la unción hay que dar [solamente] a los enfermos que son capaces de alivio y salvación: “...infirmis, ut eos allevet et salvet”<sup>50</sup>; al menos se estará de acuerdo —fuera de todo rigorismo— en que solamente éstos ofrecen la principal imagen de sujeto apto de este sacramento, no los que se encuentran en estado de coma, mucho menos los que han muerto ya...; sino aquellos que se encuentran seriamente enfermos por enfermedad o por vejez; esta “prudencia” y “probabilidad” ante la muerte, de las que

<sup>46</sup> RAHNER, K.: *o. c.*; ORTEMANN, Cl.: *o. c.*

<sup>47</sup> *Ordo...*, n. 7: “In sacra unctione, quae cum oratione fidei conectitur”.

<sup>48</sup> *Ordo...*, n. 7.

<sup>49</sup> *Ibid.*, in fine.

<sup>50</sup> *Ordo...*, n. 8, 1.



habla el Nuevo Ritual, tienen que ser interpretadas ampliamente y en diálogo con los médicos<sup>51</sup>.

Que se puede repetir la administración de este sacramento si, después de tal enfermedad, ha habido una convalecencia o curación, no es elemento nuevo; la novedad consiste en que se puede repetir el sacramento durante la misma enfermedad, si se da una recaída más grave<sup>52</sup>.

### *La catequesis de este sacramento*

Toda comunidad eclesial debe plantearse y plantear bien el problema de la catequesis de este sacramento, tan mal interpretado en los últimos tiempos. Se trata de una catequesis que tiene como destinatario no sólo la comunidad eclesial como tal, sino también la comunidad familiar y cada persona en concreto, debiendo llegarse a esta conclusión de que sea cada uno quien pida personalmente este sacramento, recibéndolo en plena lucidez de fe y devoción personal. Aquí mismo el Nuevo Ritual enjuicia como mala la costumbre de dejarlo para última hora<sup>53</sup>. Esta catequesis debe también dirigirse a todos los que de alguna manera asisten a los enfermos, para que estén bien informados y formados acerca de la naturaleza de este sacramento<sup>54</sup>.

En consonancia con este ideal de recibir el sacramento en plena lucidez de ánimo y como expresión de la fe personal del enfermo, vienen las dos indicaciones siguientes, subsidiarias: 1) la primera es interpretativa de la voluntad del enfermo, ahora destituido del uso de la razón: si estando en uso de sus facultades lo hubiera recibido, *puede dársele* (no dice *debe*) este sacramento<sup>55</sup>; 2) si el sacerdote llamado a la cabecera del enfermo, se da cuenta de que éste ha muerto ya, *no debe* administrarle la unción, sino ofrecer a Dios oraciones y sufragios por su alma<sup>56</sup>. El mismo criterio, facultativo, se señala para cuando se duda de si está ya muerto o no: “puede [no dice *debe*] darle este sacramento bajo condición”<sup>57</sup>.

Respecto al ministro o ministros de la unción, lo más destacable del Nuevo Ritual es la sugerencia que hace de que, si son varios los sacerdotes presentes, participen todos ellos en una especie de concelebración, aunque sea uno mismo el que pronuncie la fórmula y haga el rito esencial: los demás pueden participar en la lectura de la Palabra de Dios, en las oraciones en favor del enfermo, moniciones, etc. Todos y cada uno de los sacerdotes pueden también participar en la imposición de manos sobre el enfermo<sup>58</sup>.

<sup>51</sup> *Ibid.*: “collatis consiliis... cum medico”.

<sup>52</sup> *Ibid.*, n. 9: “si discrimen gravius reddatur”.

<sup>53</sup> *Ordo...*, n. 13: “... pravo usui”.

<sup>54</sup> *Ordo...*, n. 13.

<sup>55</sup> *Ordo...*, n. 14.

<sup>56</sup> *Ordo...*, n. 15: “Unctionem vero sacerdos ne administret”.

<sup>57</sup> *Ordo...*, nn. 15 y 135.

<sup>58</sup> *Ordo...*, n. 19.

Otras disposiciones, todas ellas en línea de adaptación a los tiempos modernos, son las siguientes: que no es necesario que sea aceite de oliva, sino extraído de otras plantas, dada la dificultad de obtener aquél en ciertos ambientes y lugares (n. 20); que en caso de verdadera necesidad puede bendecirlo cualquier presbítero, no necesariamente el Obispo (n. 21); que en todo caso se observen las normas de una limpieza muy grande (n. 22); basta que la unción se haga en la frente y en las manos, o bien una sola de estas unciones según las circunstancias de lugar y tiempo (n. 23); la necesidad de incorporar los usos y costumbres de las diversas culturas y ambientes en cuanto a la administración de este sacramento (n. 24).

La fórmula de la liturgia renovada de la unción es más expresiva que la anterior; ésta se limitaba a expresar uno solo de los efectos de este sacramento: el de la remisión de los pecados (indulgeat). En cambio el Nuevo Ritual señala la pluralidad de los efectos sacramentales y por el debido orden: "Por esta santa unción y su piadosísima misericordia, te ayude el Señor con la gracia del Espíritu Santo, para que liberado de los pecados te salve y te alivie propicio" (n. 25).

### *Sentido del viático según el Nuevo Ritual*

El Nuevo Ritual insiste en el sentido del viático como prenda y garantía de la *resurrección* (Jn. 6, 54). Por esta razón, su contexto más apropiado es dentro de la celebración de la misa; y es que la comunión recibida a modo de viático tiene particular sentido de comunión con el misterio de Cristo, que se celebra en el sacrificio de la misa; participación en la muerte como tránsito al Padre<sup>59</sup>.

La Iglesia atribuye particular importancia a la interpretación cristiana de este momento grave: en esta "gravedad" se funda la necesidad de recibir la eucaristía como viático y el precepto mismo de recibirla; necesidad y precepto no son lo mismo: éste se funda en aquélla; los "pastores" deben "vigilar" para que todo esto se haga en plena lucidez, sin dejarlo para el último momento<sup>60</sup>.

Como el que se encuentra en esta situación es un bautizado, es este un momento privilegiado para afirmar la fe del bautismo, en el cual recibió la adopción de los hijos de Dios y ha sido constituido heredero de la promesa de la vida eterna<sup>61</sup>.

Todos sabemos que felizmente se ha ampliado la facultad de administrar la comunión, incluso a modo de viático, pudiendo, en determinadas circunstancias, ser incorporados a esta misión también los laicos: hombres y mujeres<sup>62</sup>.

<sup>59</sup> *Ordo...*, n. 26: "eiusque transitus ad Patrem".

<sup>60</sup> *Ordo...*, n. 27: "adhuc plene sui composites reficiantur".

<sup>61</sup> *Ordo...*, n. 28.

<sup>62</sup> S. CONGREGACIÓN DE LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS: Instrucción *Inmensae caritatis* (29 enero 1973) cf. "L'Osservatore Romano" del 30 marzo de 1973, p. 1.

### *Penitencia, unción, eucaristía*

Este es el orden de recepción de dichos sacramentos establecido por el Nuevo Ritual bajo el título de “Rito continuo”, dando a este respecto unas normas que han de observarse sobre todo en los casos urgentes: gravedad, accidentes, etc.; son las siguientes: 1) “en primer lugar, dese oportunidad al enfermo para la confesión sacramental, contentándose —si es necesario— con la confesión meramente genérica<sup>63</sup>; “después désele el viático, que todo fiel cristiano debe recibirlo en el peligro de muerte”<sup>64</sup>; “por fin, y si hay tiempo para ello, désele la unción sagrada”<sup>65</sup>.

En cuanto a la confirmación en caso de peligro de muerte, *todo sacerdote* que no esté bajo censuras o penas canónicas, puede conferir este sacramento si no está presente el Obispo o el Delegado “ad hoc”<sup>66</sup>.

### *La atención a los enfermos, deber de todos*

En el Cuerpo Místico de Cristo, cuando un miembro padece, deben “compadecer” todos los miembros<sup>67</sup>. Como consecuencia de esta verdad fundamental, el Nuevo Ritual establece el principio de una verdadera *prioridad* en favor de la misericordia para con los *enfermos*, entendiendo esta virtud de la misericordia en su sentido integral, es decir, en relación con todo el hombre: abarcando todas las obras de caridad y de auxilio mutuo que se pueden llevar a cabo para resolver las necesidades de todo orden, incluyendo aquí todos los progresos de la ciencia moderna en favor de la enfermedad, mejor dicho, del enfermo. Progresos que, vengan de donde vengan, pueden considerarse positivos con valor [objetivo] de preparación evangélica y como participación del ministerio “de alivio” que tiene Cristo<sup>68</sup>.

Particularmente los bautizados, todos ellos, tienen la misión de la caridad mutua en el Cuerpo Místico de Cristo, misión que se concreta de la siguiente manera: la lucha contra la enfermedad; el amor a los enfermos; la promoción de una verdadera pastoral sacramental en favor de los mismos, ya que todos los sacramentos por su misma naturaleza tienen una gran dimensión comunitaria<sup>69</sup>.

### *Ultimas consideraciones*

En línea de concreción de lo anteriormente dicho, el Nuevo Ritual exhorta a los familiares de los enfermos a ejercer un espíritu verdaderamente misionero con ellos, fomentando un clima de amor, de caridad, de espe-

<sup>63</sup> *Ordo...*, n. 30, 2.

<sup>64</sup> *Ordo...*, n. 30, 2.

<sup>65</sup> *Ordo...*, n. 30, 2.

<sup>66</sup> *Ordo...*, n. 31.

<sup>67</sup> *1 Cor.* 12, 26; cf. L.G. n. 7; *Ordo...*, n. 32.

<sup>68</sup> L.G. 28; *Ordo...*, n. 32.

<sup>69</sup> *Ordo...*, n. 33.

ranza. Exhorta también a los párrocos y sacerdotes a toda una pastoral de los enfermos, no solamente a una “sacramentalización” de los mismos: no es el único momento en que deben hacerse presentes a la cabecera de los enfermos. E insiste, por fin, en la necesidad de una verdadera catequesis, no sólo general (a toda la comunidad) sino también en concreto: con la familia y junto al enfermo mismo<sup>70</sup>.

JOSÉ LUIS LARRABE

<sup>70</sup> *Ordo...*, nn. 35, 36, 37.